



2013-00189

Señor Juez:

Paso a su despacho el presente proceso con escrito de corrección. Sírvase proveer.

Barranquilla, octubre 10 del 2022.

La secretaria,

KASANDRA PAREJO.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO, BARRANQUILLA, OCTUBRE DIEZ (10) DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022). -

PROCESO: PERTENENCIA
RADICACION: 2013-00189
DEMANDANTES: MARIA EUGENIA PACHECO C.C. 32.741.663 y OTRO.
DEMANDADOS: EDINSON RAFAEL PACHECO C.C. 7.483.665 y OTROS

Leído el anterior informe secretarial, el Despacho observa que efectivamente en la parte resolutive del auto de fecha 9 de marzo de 2020 se indicó erróneamente que se cancelará la inscripción sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.040-363532, siendo la matrícula inmobiliaria correcta No. 040-263532, tal y como lo manifiesta el apoderado judicial de la parte demandada, por lo que por procedencia se dará aplicación a lo normado en el Art. 286 del CGP ante el error aritmético cometido-

Por lo anteriormente expuesto, y leído el anterior informe secretarial, este Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: CORREGIR el auto de fecha 5 de marzo de 2020, en el presente asunto, en el sentido de indicar que la matrícula inmobiliaria correcta es 040-263532, y no como se indicó, en el proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Firmado Por:
Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c3e506c2422c8d85482c4c4305771d1dddc0116a1c2aa9336d7287c1dfb2efc**

Documento generado en 10/10/2022 03:49:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>